



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.
Nuestros servicios al alcance de todos



Alcaldía de
Ibagué



**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO CONTRATACION DIRECTA.**

**Secretaría Gerencia
Recibido Contratación**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. I Nivel de Atención ESE, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.077 de 1996 expedido por el Concejo de Ibagué, es una entidad pública descentralizada con categoría especial, del orden Municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal.

En este sentido, para el desarrollo de sus actividades, o en cumplimiento de sus funciones, la USI-ESE., requiere y necesita brindar a los servidores y usuarios de la Institución un ambiente propicio y adecuado de trabajo, que implica el mantenimiento de los equipos de cómputo, instalados en las Sedes donde funcionan las dependencias de la USI-ESE., donde cumplen sus funciones o realizan las actividades propias los servidores de la entidad.

Que la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. tiene en la actualidad contratos de prestación de servicios de Consulta Externa, urgencias, observación, hospitalización y atención de partos, firmados con las E.P.S.; por lo que la demanda requiere que todos sus equipos en las diferentes sedes (tanto Administrativas como Asistenciales) se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y presentación, de acuerdo con los estándares de habilitación establecidos para las diferentes instituciones prestadoras del servicio de salud.

Para el adecuado funcionamiento del Sistema de Información tanto Asistencial como Administrativo, al igual que los diferentes procesos sistematizados, se hace necesario que los equipos de cómputo y sus respectivos accesorios se encuentren en óptimas condiciones, con el fin de evitar daños en los mismos.

Cuando se presente algún daño se deben tener disponibles los repuestos que permitan reemplazar rápidamente alguna parte que presente fallos y así no interrumpir la prestación del servicio a los usuarios en las Unidades Intermedias, Centros de Salud, Puestos de Salud y en el área Administrativa.

Que teniendo en cuenta, que a partir de la suscripción del Acuerdo No.009 de fecha 11 de agosto de 2017, el Concejo Municipal otorgó facultades al Alcalde de Ibagué, para realizar la Fusión de las ESE del municipio, Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. Y Hospital San Francisco y como consecuencia del mismo se expide el Decreto No. 1000-0754 de fecha 25 de agosto de 2017, por medio del cual se fusionan las empresas del estado municipales, quedando una sola empresa, cuya denominación es UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. – E.S.E. Así las cosas, a partir de la fecha las dos instituciones que se Fusionaron a través del mencionado decreto se encuentran enfrentando una etapa de "Transición", como parte de la red prestadora de servicios de salud para el municipio de Ibagué en el primer nivel de complejidad, lo que aunado a la pérdida constante en su operación, se ha visto obligado a realizar dichos actos para optimizar la prestación de servicios de salud.

Que basándonos en la necesidad de seguir contando con el suministro de los repuestos para los equipos de cómputo, impresoras, scanner, etc., en los Centros, Puestos, Unidades Intermedias y Area administrativa adscritos a la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. y al no contar la empresa en su plan de cargos, con el recurso de suministro de repuestos necesario para atender los requerimientos para la prestación de servicios, se procede a realizar el correspondiente análisis de conveniencia para atender las necesidades del servicio, siendo indispensable contratar con una empresa Especializada o persona natural o jurídica, que preste los servicios de Suministro de repuestos a equipos de cómputo, impresoras, scanner, etc., adscritos a la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.

La presente contratación se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio público esencial de salud a cargo de la Unidad de Salud de Ibagué – USI ESE, entidad que, por su naturaleza jurídica como Empresa Social del Estado, debe asegurar la prestación ininterrumpida, eficiente y oportuna de los servicios de salud. Al respecto, la Corte Constitucional ha señalado que "la continuidad en la prestación del servicio de salud constituye un elemento esencial del derecho fundamental

[Firma]

a la salud", reiterando que dicho servicio debe prestarse de manera "permanente y sin interrupciones" En este marco, la contratación proyectada se enmarca en las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, que consagra:

1. "Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.

--- Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, de sastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las **entidades sanitarias y hospitalarias**" (negrilla fuera de texto)

Teniendo en cuenta que la Corte Constitucional, al analizar dicha disposición, precisó que "la prohibición contenida en la Ley de Garantías no puede conducir a la paralización de la administración ni a la suspensión de los servicios públicos esenciales" (Sentencia C-1153 de 2005), razón por la cual su aplicación debe permitir la adopción de las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio público de salud. Adicionalmente, considerando que la USI ESE se encuentra bajo medida de intervención forzosa administrativa por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, adoptada mediante la Resolución No. 202542000001871-6 del 9 de diciembre de 2025, se hace necesario acoger decisiones administrativas y contractuales oportunas y eficaces que permitan asegurar la continuidad del servicio, la protección del derecho fundamental a la salud de los usuarios y la adecuada operación institucional, resultando procedente la presente contratación bajo la modalidad de contratación directa.

2. OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, UPS, SCANNER Y PORTÁTILES, DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS :

De conformidad con el Acuerdo No. 005 de 05 de Junio de 2014 de la Junta Directiva adoptado por la Resolución No. 228 de Junio 06 de 2014, "Por la cual se adopta el manual Interno de Contratación de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.", Acuerdo 011 del 2020 por medio de la cual se modifica el artículo 8 del acuerdo 05 del 2014 Ley 100 de 1993, por medio del cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, Ley 1122 del 09 de enero de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, se procede a realizar el correspondiente análisis de conveniencia para atender las necesidades del servicio, adquirir los repuestos para los equipos de cómputo, impresoras, ups, scanner y portátiles, de propiedad de la Unidad de Salud de Ibagué.

Además por mandato Constitucional, artículos 2 y 48 corresponde al Estado la protección de la vida, la prestación de los servicios de salud y en general la efectividad de la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley.

Como institución del Sistema de Seguridad Social en Salud de primer nivel de complejidad, la USI – ESE., tiene por objetivo dentro de la prestación de servicios de salud, la atención a pacientes en urgencias y remisión a donde se encuentren ubicadas las entidades de salud a donde se remiten.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la Carta Política, la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, que deberá prestarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. En el mismo sentido, los artículos 365 y 366 de la C.N., determinan que los servicios públicos, son inherentes a la finalidad social del Estado, quien debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, y que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la

población, son finalidades sociales del Estado, siendo objetivo Fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas, entre otras, las de salud.

Que la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. debe no solo coordinar administrativamente, sino revisar y hacer que efectivamente, el servicio de salud que se presta por parte de los Centros, puestos de Salud, en el sector rural y urbano, y de las Unidades Intermedias que están adscritos a la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E, lo sea de manera eficiente.

En orden a lo anterior se hace necesario adquirir los repuestos para los equipos de cómputo, impresoras, ups, scanner y portátiles, de propiedad de la Unidad de Salud de Ibagué empresa social del estado.

4. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD - DEFINICION TECNICA

Ante la necesidad planteada la Unidad de Salud de Ibagué USI- ESE, debe adquirir los repuestos para los equipos de cómputo, impresoras, ups, scanner y portátiles, de propiedad de la Unidad de Salud de Ibagué empresa social del estado.

Los componentes de la necesidad que debe suplir el oferente para el suministro de repuestos son los siguientes:

A.LOS REPUESTOS OFRECIDOS DEBEN CONTEMPLAR LOS COMPONENTES DE FABRICACIÓN QUE SE REQUIEREN PARA SU FUNCIONALIDAD COMO SON: Realizar la entrega de los repuestos nuevos para los equipos de cómputo, impresoras, ups, scanner, y portátiles de propiedad de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.

B. EL PROCESO DE ENTREGA DE LOS REPUESTOS, SE DEBERÁ HACER EN LAS SIGUIENTES UBICACIONES: Garantizar la entrega de los repuestos nuevos y su funcionamiento para los equipos de cómputo, impresoras, ups, scanner, y portátiles, de propiedad de la Unidad de Salud de Ibagué, en el Almacén de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.

C.LOS PROPONENTES DENEN CUMPLIR CON UNOS REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA POSTULACION DE LA OFERTA: El oferente deberá en su propuesta adjuntar los soportes legales solicitados con carácter habilitante y que cuenten con la idoneidad que les permita adelantar el suministro de los repuestos para los equipos de cómputo y demás.

Realizar pruebas de funcionamiento en aquellos repuestos que lo requieran.

Hacer entrega clara y específica de las políticas de devolución, documentado en la oferta.

NOTA: Es de aclarar que los repuestos deben ser nuevos y de marca comercial, por solicitud expresa del Profesional Universitario de la Oficina de Sistemas; por lo que algunos de los requerimientos enlistados en las necesidades de la convocante se señalan con marca específica, teniendo en consideración que esto contribuye al adecuado funcionamiento de equipos utilizados en el procesamiento de datos, asegurando la calidad y el resultado final, que es el beneficio directo que obtiene el usuario del servicio.

LISTADO INTEGRAL PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, UPS, SCANNER Y PORTATILES:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
10	UNIDAD DE IMAGEN PANTUM DL-425X	15
13	KIT DE MANTENIMIENTO MK-1152	5
14	KIT DE FUSORA FK-1152	5
18	Kit Mantenimiento genérico HP LaserJet Enterprise J8J87A	15
19	Caja de Mantenimiento Epson L-15150	5
20	Caja de Mantenimiento Epson L-14150	5

**** Nota 1:** Los Repuestos, insumos y/o productos ofertados deben cumplir con los protocolos propios de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., definidos en los estudios previos conforme a los precios de mercado.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El proveedor (Contratista) se obliga para con la USI E.S.E. a:

1. Realizar la entrega de los repuestos nuevos para los equipos de cómputo, impresoras, ups, scanner y portátiles, de propiedad de la unidad de salud de Ibagué en el área de almacén. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato. Y serán estos documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta del contratista en la factura de venta.
2. Garantizar que los repuestos cumplan con las especificaciones definidas en la definición técnica
3. Realizar pruebas de funcionamiento en aquellos repuestos que lo requieran.
4. Sustituir, reemplazar o cambiar en un tiempo máximo de 15 días, los Repuestos, insumos y/o productos suministrados dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación; o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, o que no sirvan una vez se instalen, según lo determinen las necesidades y en el plazo aquí estipulado, será inmodificable.
5. Hacer entrega clara y específica de las políticas de devolución, documentado en la oferta.
6. Realizar las devoluciones en un tiempo estimado mínimo cuando se presente el caso.
7. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada durante el tiempo de ejecución del contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
10. Cumplir a cabalidad con lo estipulado en la Resolución 250 del 21 de noviembre de 2007 por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E. el cual en su artículo 6 reza ". Todo contratista o persona vinculada con la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E., independiente del tiempo de vinculación, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética.
11. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato, por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
12. Acatar las demás instrucciones que le imparta el supervisor asignado por la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.
13. Garantizar a la USI. E.S.E. el transporte necesario de los insumos y productos para lograr el fin del suministro.
14. Entregar conforme a las especificaciones técnicas de marca y calidad (ofertadas); los suministros objeto del presente contrato.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
16. Constituir en debida forma, dentro de los Tres (3) días calendario siguiente a la firma del contrato, la póliza única de garantía.
17. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
18. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.

6. OBLIGACIONES DE LA U.S.I.-E.S.E.

La USI E.S.E. Como entidad contratante y el supervisor designado por esta, se comprometen a:

- 1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestro servicio al Alcance de todos.



Alcaldía de
Ibagué



- 2) Recibir a satisfacción los repuestos que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto y con sujeción a los recursos de caja de la entidad.
- 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 5) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- 6) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 8) Exigirán que la calidad de repuestos adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia
- 9) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- 10) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- 11) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
- 12) Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 13) Solicitar y recibir información técnica respecto de los repuestos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 14) Rechazar los repuestos, proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones.
- 15) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
- 16) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

7. PRESUPUESTO

De conformidad con los precios del mercado, para adquirir los repuestos para los equipos de cómputo, impresoras, ups, scanner y portátiles, de propiedad de la Unidad de Salud de Ibagué empresa social del estado. De acuerdo al análisis anexo, suscrito por el Profesional universitario (Ingeniero de Sistemas)., el valor estimado para atender este requerimiento asciende a la suma máxima de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$52.904.544)** MICTE., el pago que se realicen en virtud del contrato, el cual hace parte del presupuesto aprobado para el año 2026 mediante el Resolución 2165 del 19 de diciembre de 2025.

8. REQUERIMIENTOS

Se seleccionará al oferente que cuente con una experiencia mínima de dos (2) años en el suministro de repuestos y accesorios para equipos de cómputo, de oficina y relacionados.

Los documentos que aportará son los que se enuncian a continuación:

1. Propuesta (Fecha, Valor de la oferta, especificaciones técnicas debidamente detallada con valores, tiempo de ejecución)
2. Cámara De Comercio (Certificado De Existencia Y representación Legal) Menor A 15 días
3. Cedula De ciudadanía-ampliada al 150% del Representante Legal

4. Antecedentes Disciplinarios Actualizados A La Fecha Del Contrato De La Persona jurídica Y Representante Legal (Procuraduría General de la Nación no mayor a 30 días)
5. Antecedentes Fiscales Actualizados A La Fecha Del Contrato De La Persona jurídica Y El Representante Legal (Contraloría General de la Nación no mayor a 30 días)
6. Antecedentes Judiciales Del Representante Legal (no mayor a 30 días)
7. Certificado Del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC (no mayor a 30 días)
8. Certificado De Inhabilidades Delitos Sexuales - Policía Nacional - (no mayor a 30 días)
9. RUT (Actualizado)
10. Planilla De Pago Aportes A Salud, Pensión Y Riesgos Laborales
11. Certificado Del Revisor Fiscal De La Empresa De Paz Y Salvo De Aportes A Sistema De Seguridad Social Soportada Con Los Documentos Del Revisor Fiscal (Tarjeta Profesional- C.C. Y Antecedentes De La Junta Central De Contadores)
12. certificación Bancaria
13. Acreditar Experiencia (Copia De Contratos Y/O Certificados)
14. R.U.P. Expedido Por La Cámara De Comercio – Vigente Y En Firme, Para Acreditación De La Experiencia
15. Estados Financieros A Corte 31 De Diciembre Del Año Inmediatamente Anterior
16. Declaración De Renta Año Anterior
17. Formato De Declaración De Bienes Y Rentas Diligenciado
18. Certificación Juramentada De Inhabilidades.
19. Pantallazo Inscripción SecoP II.
20. Formulario SARLAFT debidamente diligenciado ✓

9. PLAZO

Un (1) mes a partir de legalización y perfeccionamiento del contrato. Previa firma del acta de inicio.

10. LUGAR DE EJECUCION

En la ciudad de Ibagué Tolima

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará al contratista de manera parcial y/o total una vez el contratista haga entrega de lo adquirido en el Almacén de la USI-ESE, anexar el ingreso de esta dependencia, previa certificación del supervisor designado sobre el cumplimiento del objeto pactado y presentación de pagos de seguridad social. La verificación del pago respectivo, queda sujeta a la condición de que la Unidad de Salud de Ibagué USI- ESE, cuente efectivamente con disponibilidad de recursos en caja.

12. SUPERVISION E INTERVENTORIA

La supervisión será designada mediante acto administrativo expedido por parte del ordenador del Gasto de la Entidad.

13. NATURALEZA DEL CONTRATO

Se trata de un contrato de suministro.

14. GARANTIAS

La USI E.S.E. solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.

- a) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento del objeto pactado, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

- b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

14. RIESGOS PREVISIBLES

- a) El no suministro de repuestos.
b) Los repuestos que sean de mala calidad.
c) Del proceso de suministro de repuestos fuera del tiempo acordado.

15. ASPECTOS GENERALES

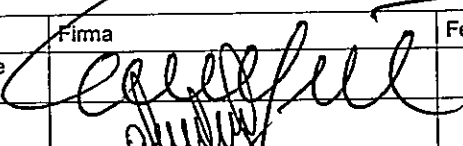
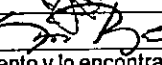
El contenido de los estudios y documentos previos podrá ser ajustado por la entidad con posterioridad a la selección. En caso de que la modificación de los elementos mínimos señalados en el presente artículo implique cambios fundamentales en los mismos, la entidad, con fundamento en el numeral 2 del artículo 69 del Código Contencioso Administrativo.

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista debe manifestar bajo la gravedad del juramento que no estar incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades, relacionadas en el Artículo 8 de la ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones.



SAUL BETANCOURT CARO
Profesional Universitario
Oficina de sistemas

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó	Edilma Isabel Hurtado Cardona – Agente Interventor		26/01/2026
VoBo	Olga lucia Lievano Rodríguez- abogada asesora externa		26/01/2026
Reviso jurídica:	Oscar Hernando Villalobos Molina – Abogado Contratista		26/01/2026
Proyecto:	Saul Batancourt Caro		26/01/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué.

